



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

SUMARIO

- I. Carta de Su Santidad al Emmo. Cardenal Vicario sobre los sucesos de China.—II. Pastoral del Excmo. Sr. Obispo diocesano anunciando su viaje á Roma para hacer la visita *ad limina Apostolorum*.—III. De la Congregación de Obispos y Regulares: a) Sobre letras comendaticias de institutos religiosos. b) Sobre religiosos secularizados en orden á obtener beneficios.—IV. De la Congregación de Ritos, sobre altares portátiles.—V. Condenación del periódico *El Urbión*.—VI. Seminario Conciliar: Aviso.

CARTA DE SU SANTIDAD AL EMMO. CARDENAL VICARIO SOBRE LOS SUCESOS DE CHINA

Sr. Cardenal:

Los lugubres sucesos que tienen lugar en China, á mas de llenar nuestra alma de dolor á causa de la efusión de tanta sangre humana, nos producen el mayor temor y la angustia más profunda por la suerte de los Vicariatos apostólicos que existían en el Imperio y por los peligros que corren los misioneros y cristianos, que se ven expuestos á las pruebas más duras y aún al sacrificio de su misma vida.

Con el fin de obtener de la clemencia divina que mirase con misericordia á aquellas muchedumbres agitadas y alejase los desastres que todos temen, sabíamos ya que el Colegio Urbano de la Propaganda y otros varios Institutos religiosos de Roma habían comenzado á hacer oraciones en común, apenas llegaron los primeros rumores de las funestas noticias que vinieron después.

Mas ahora, viendo Nos cómo crecen las dificultades y las angustias, juzgamos oportuno y necesario que en nuestra ciudad de Roma se unan todos más en la participación de estas fervorosas oraciones.

Es, pues, Sr. Cardenal, nuestro deseo más vivo que os dirijais á todas las Comunidades religiosas, recordándoles la necesidad de elevar al Altísimo súplicas ardientes y humildes á fin de que, inspirando á todos pensamientos de paz y de concordia, ponga término á tantas ruinas y pérdidas de vidas.

Y para que esas oraciones que los fieles hagan, unidas á las nuestras, sean más eficaces, concedemos de corazón á vos, Sr. Cardenal, y á las citadas Comunidades la bendición apostólica.

En el Vaticano, á 16 de Julio de 1900.

LEON XIII PAPA.

EL OBISPO DE SALAMANCA

A SUS AMADOS DIOCESANOS

Nos proponemos, con la ayuda de Dios, y ya que su bondad nos ha concedido algún alivio en la salud, ir á la Ciudad Eterna para ganar el Santo Jubileo, hacer la visita *ad limina Apostolorum* y postrarnos á los piés de Su Santidad, ofreciéndole, juntamente con nuestra adhesión y cariño, el de todos vosotros, amadísimos diocesanos.

Bien quisiéramos que nos acompañárais en el mayor número posible. Pero nos hacemos cargo de que no será ésta la coyuntura más á propósito para esa provincia, y á Nós, por circunstancias especiales, no es dado diferir el viaje para más adelante.

Los que tuviéseis deseos de ganar las indulgencias y gracias extraordinarias del año del perdón, pudiérais muy bien uniros á las peregrinaciones que del Norte de España y de Aragón saldrán en breve hacia Roma. Más tarde, en el mes de Octubre, tenemos entendido que marcharán las peregrinaciones organizadas en las diócesis de Burgos y Galicia. A ellas pudieran agregarse las de nuestra Castilla, poniéndose al efecto al habla con los respectivos organizadores diocesanos, y enterándose de las condiciones y forma del viaje.

Ocasión es esta también, amadísimos hijos, de que aquellos de vosotros, favorecidos con bienes de fortuna, y anhelosos de presentar el óbolo de vuestra piedad al Padre común de los fieles, para la obra tan recomendada del *Dinero de San Pedro*, entregárais esas limosnas por conducto de vuestros Párrocos ó de nuestra Secretaría de Cámara, las cuales tendríamos el consuelo y satisfacción de presentar Nos en manos de nuestro Santísimo Padre, el Papa.

Al despedirnos de vosotros, y daros cuenta de nuestro viaje á Roma, innecesario creemos consignar que quedamos encomendados á vuestras fervorosas oraciones, asegurándoos, que, en correspondencia, os tendremos muy presentes junto á los sepulcros de los Santos Apóstoles, y que vuestros nombres irán mezclados en nuestras oraciones, y que pediremos para todos vosotros una bendición especialísima al bendito Anciano y Gerarca de la Iglesia, augurio de la cual bendición sea la que de todo corazón os envía desde aquí vuestro Prelado affmo. en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu † Santo.

Portugalete 11 de Septiembre de 1900.

† EL OBISPO DE SALAMANCA.

Los Sres. Párrocos y encargados de parroquias leerán la anterior exhortación al ofertorio de la misa del primer día festivo después de la publicación de este BOLETÍN.



S. CONG. DE OBISPOS Y REGULARES

SOBRE LETRAS COMENDATICIAS DE INSTITUTOS RELIGIOSOS.

Perillustris ad Reverendissime Domine uti Frater.

Usu venit postremis hisce temporibus, ut Moderatores seu Moderatrices Institutorum vota simplicia nuncupantium hanc S. Congregationem Episcoporum et Regularium adeuntes, ad effectum impetrandi Decretum laudis vel approbationem respectivi Instituti sive constitutionum, una cum supplici libello allegent etiam commendatitias litteras patenter ipsis datas ab Ordinariis locorum, in quibus proprii Instituti sodales commorantur. Porro, per huiusmodi agendi rationem, contingere facile potest, ut Socrorum Antistites haud plena gaudeant libertate plena aperiendi animi sui sensum, et aliquando forsán impedianur quominus S. Congregationem distincte doceant de nonnullis rerum adiunctis, quae ad recte iudicandum de precum merito utilia vel etiam necessaria forent.

Quare haec eadem S. Congregatio, quo tutius in re tam gravi procedi possit, omnes et singulos Ordinarios monendos esse censuit, ut quotiescumque, in posterum, ab Institutis votorum simplicium postulentur commendationes ad assequendum Decretum laudis seu approbationem Apostolicam, litteras ipsis oratoribus patenter ne tradant, sed eas cum opportunis informationibus et proprio voto, pro rei veritate et

iustitia, directe ad S. Congregationem, sub sigillo, transmittant.

Haec itaque, pro meo munere, significo Amplitudini Tuae, cui fausta omnia a Domino adprecor.

Datum Romae ex Secretaria S. Congregationis Episcoporum et Regularium die 22 Iunii 1900.—Fr. H. M.^a Card GOTTI, *Praefectus*.—A. PANICI, *Secretarius*.

Sobre Religiosos secularizados, en orden á obtener beneficios.

I

Dubia circa Religiosos saecularizados, relate ad beneficia Eccles. obtinenda.

Episcopus N. litteris diei 14 Januarii 1899 tria dubia proposuit S. Congregationi super Disciplina Regulari.

I. An Religiosi perpetuo Saecularizati "simplici Rescripto Saecularizationis perpetuae," auctoritatem habeant accipiendi, ac retinendi Beneficia Ecclesiastica, sive Residentialia, vel etiam cum animarum Cura sine Apostolicae Sedis habilitatione?

II. An institutiones Parochorum, et Canonicorum ex Religiosis Tantum Saecularizatis perpetuae, neque ad Beneficia habilitatis sint invalidae, quamvis bona fide peractae?

III. An demum valeant ipsi in possessione Beneficiorum manere veluti legitime possessores?

Et S. Congregatio hisce mature perpensis die 31 Januarii 1899 reposuit.

Ad primum.—Negative.

Ad secundum.—Investituras, de quibus in casu, esse nullas in radice.

Ad tertium.—Negative, et recurrant ad S. Sedem pro sa-
natione, revalidatione, habilitatione et facultate.

II

Episcopus N. suis litteris 3 Februarii 1899, ad S. Congregationem dubium proposuit:

“Utrum Parochus M., perpétuo Saecularizatus, et legitime in Curam animarum institutos, posset facere suos fructus Beneficii Parochialis; et in quam ratione?,”

Cui S. Cong., die 21 Febr. 1899 reposuit:

Affirmative ad primam partem.

Ad 2.^{am} Pro sui congrua sustentatione tantum.

E S. SACRA CONGREGATIONEM RITUUM

Sobre Altares Portátiles

Sequentia super aris portatilibus solvenda dubia Sacrae Rituum Congregationi fuere proposita, nempe:

Dubium I.—An altaria portatilia, quae sunt ex lapide non quidem marmoreo, sed duro et tamen compacto, idonea pro Saerificio haberi possum?

Dubium II.—An tolerari possint eadem altaria portatilia, quae ex lapide puniceo sive ex gypso constant?

Dubium III.—Quid indicandum de illis lapidibus sacris, quorum sepulcrum non in medio sed in eorum fronte efossum fuit?

Et Sacra Rituum Congregatio, omnibus mature perpensis et voto exquisito Commissionis Liturgicae, respondendum censuit:

Ad I.—*Affirmative.*

Ad II.—*Negative.*

Ad III.—*Dicti Lapides in posterum non sunt admitendi: quoad praeteritum vero, cum commode fieri possit, iterum breviori formula consecrentur.*

Et ita rescripsit ac declaravit.

Die 13 Junii 1899.—C. Ep. Praenest. Card. MAZZELLA,
S. R. C. *Praef.*—DIOMEDES PANICI, S. R. C. *Secret.*

CONDENACION DEL PERIÓDICO "EL URBION.,

NUNCIATURA APOSTÓLICA DE MADRID 27 de Agosto de
1900.—*Excmo. y Rvdmo. Señor:*

El Emmo. Sr. Cardenal Secretario del Santo Oficio, con
fecha 18 del actual, me comunica lo siguiente:

“En la Congregación de feria IV, 8 del corriente, discuti-
da la apelación interpuesta ante la Santa Sede por el presbí-
tero D. Segismundo Pey Ordeix, fundador, ya director, y en
la actualidad uno de los principales escritores del periódico
El Urbión, contra la sentencia de condenación de dicho pe-
riódico, dictada el 24 de Febrero último por el Sr. Obispo de
Barcelona, los Emmos. Sres. Cardenales inquisidores Gene-
rales han decretado: “Sententiam r. p. d. Episcopi Barcino-
nensis esse confirmandam.—Hoc autem decretum commu-
nicandum Episcopo Barcinonensi tum ceteris omnibus His-
paniae Ordinariis per r. p. d. Nuntium Apostolicum, qui
etiam eos moneat Ephemeridem, de qua sermo, habendam
esse uti praedamnatam ad normam Constit. *Officiorum*, ac
proinde sedito curandum, ut fideles sibi subditi ad ipsius
lectione deterreantur.,”

Lo que, en cumplimiento de las órdenes superiores, tengo
el honor de participar á V. E. para los efectos consiguientes,
y aprovechando la oportunidad, me complazco en reiterarle
las seguridades de mi más distinguida consideración.—
† ARÍSTIDES, *Arzobispo de Heraclea*, Nuncio Apostólico.—
Excmo. y Rdm. Sr. Obispo de Salamanca..,

En virtud, pues, del anterior decreto de la Sagrada Con-

gregación del Santo Oficio, queda prohibido á los fieles el que lean y retengan el periódico titulado *El Urbión*; y si alguno tuviere ejemplares del mismo, está en la obligación de entregarlos á su Sr. Cura párroco ó en la Secretaría de Cámara, que los inutilizarán inmediatamente.

Salamanca, 12 de Septiembre de 1900.

El Gobernador Eclesiástico (S. P.)

DR. RAMÓN BARBERÁ.

SEMINARIO CONCILIAR

A V I S O

Las fechas de ingreso de los Seminaristas internos serán: el 24 del actual para los gramáticos y filósofos, y el 25 para los teólogos. En la tarde de este mismo día 25 principiarán los ejercicios espirituales de los alumnos.

Del 20 al 25 habrá exámenes, y sus horas serán por la mañana de nueve y media á once y media, y por la tarde de tres y media á cinco y media.